

JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TAME (A)

Calle 16 N°14-03 Barrio Centro – Telefax (7) 8886304

jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** N°. 817944089001 - **2017-00353-00**, que adelanta **TITULARIZADORA COLOMBIANA SA**, en contra del señor **JOSE ANTONIO SEPULVEDA VARON**, este Juzgado mediante auto del 06 de diciembre de 2023, fijó fecha para el día **21 DE MARZO DE 2024 A LAS 03:00 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del Predio Urbano, ubicado en la calle 18 N° 21-47 del Barrio Boyacá del Municipio de Tame (Arauca), con registro de matrícula inmobiliaria N° 410-69290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. El inmueble fue valuado en la suma de \$124'147.768,00.

El bien inmueble se encuentra bajo la custodia del secuestre Pedro Moises Moreno, el cual puede ser localizado en la dirección electrónica: pedromms@hotmail.es y al celular 3184247222.

Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los 05 días anteriores al remate, conforme al artículo 451 del CGP.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma LIFESIZE cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo N° CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado N° 817942042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para las ofertas deberá procederse de conformidad al citado acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros, es decir, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/Circular-DESAJCUC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-7144-47bf-a5eb-44ef6c2c2903>

Conforme a lo señalado en el citado protocolo, se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este Despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección avisos, por el término de diez (10) días, los cuales empezaran a contar desde el día de hoy. No obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar la parte interesada en obediencia del art. 450 del C.G.P, ante las emisoras locales del municipio Tame-

JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME (A)

Calle 16 N°14-03 Barrio Centro – Telefax (7) 8886304

jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Arauca (emisora 88.3, y emisora 99.3). Es de recordarle a la parte interesada que conforme al inciso segundo de la norma citada deberá allegar copia informal de las respectivas publicaciones con 20 días de antelación a la diligencia de remate.

Finalmente, en virtud de lo establecido en dicho protocolo, se inserta en el presente aviso, el LINK DE ACCESO A LA DILIGENCIA VIRTUAL de remate, agendada desde ya en la plataforma LIFESIZE, garantizando la publicidad y conexión a la misma de los posibles interesados, así mismo, se advierte a las partes que su conexión a la diligencia, en caso de presentarse posturas deberá hacerse utilizando el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20571303>

Para los efectos del Art. 450 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO** hoy **01 DE FEBRERO DE 2024**.

ELISA VICTORIA TORRES SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:

Elisa Victoria Torres Salazar

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dde05ec926ef0fcc27504dea5fee796f42c459ac9f12aaa457873c37bc80f28**

Documento generado en 01/02/2024 05:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>